

Orzeto

Provincia de Buenos Aires
Gobernación
Secretaría de Asuntos Municipales

F



Es 20
No 37

ABR 1979

LA PLATA,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, -
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICI-
PAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA : N° 4561

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1°.- El reintegro del costo de la obra de repavimentación
----- de la Avenida 7 de 32 a Plaza Italia de la ciudad de
La Plata, partido del mismo nombre, será de pago obligatorio por --
parte de los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los -
inmuebles afectados por las obras.

ARTICULO 2°.- A los efectos del prorrateo se tendrá en cuenta el an
----- cho total de la calle, siendo responsables los vecinos
frentistas y de las calles adyacentes, del cincuenta por ciento ---
(50%) del costo total de la obra.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

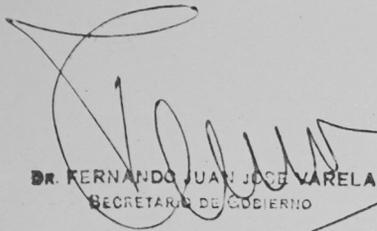
Dr. Luis...

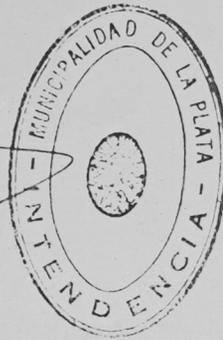
[Signature]

///PLATA, 18 de abril de 1979.-

Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese
en el Boletín Municipal y archívese.-

j.r


Dr. FERNANDO JUAN JOSÉ VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO

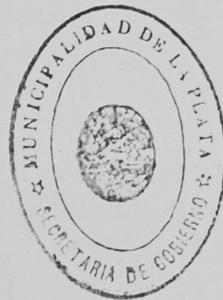



Dr. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 13 de abril de 1979.-

Registrada en la fecha bajo el n° CUATRO MIL
QUINIENTOS SESENTA Y UNO (4.561).-

j.r




Dr. FERNANDO JUAN JOSÉ VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO